



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Agosto cuatro (4) dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Declaración de existencia de unión marital de hecho |
| Radicación: | 76 147 31 84 002 2020 00216 00 |
| Demandante: | María Leiber Martínez Arango |
| Demandados: | Diana Milena Flórez Orozco y otros |
| Auto | 809 |

ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES

En auto No. 451 calendarado abril 21 de 2022, se accedió a la solicitud de las partes referente a suspender el proceso por espacio de cuatro (4) meses; lapso que transcurrió del 22 de marzo hasta el pasado 22 de julio. Así las cosas, siguiendo lo reglado en el artículo 163 del C.G.P, se reanudará oficiosamente el trámite procesal fijando fecha y hora para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 373 ib

Expuestas las consideraciones pertinentes, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR oficiosamente el trámite procesal de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por la señora **MARÍA LEIBER MARTÍNEZ ARANGO** en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante **JOSÉ JAVIER FLÓREZ AGUDELO**.

SEGUNDO: FIJAR el día martes diecisiete (13) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por estado número
139

Agosto cinco (5°) de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81c0403195bbf8a13068b5a0764156c53fb8f79d60d1296ce349e2e79e79f1a**

Documento generado en 04/08/2022 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>